

FORMULARIO 1. AGENDA REGULATORIA

I. Datos Generales	
1. Sujeto Obligado:	Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México
2. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria:	Reglas de Operación del "Programa Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar" 2022.
3. Tipo de regulación:	Reglas de Operación 2022
4. Materia sobre el cual versará la Propuesta:	Educativa
5. Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:	Selene Guerrero Rojas
6. Nombre y cargo del responsable de la Propuesta Regulatoria:	Wuendy Ciriaco Rueda Coordinadora de Apoyos Escolares
7. Fecha tentativa de presentación para AIR:	diciembre de 2021
8. Tipo de acción (crea, modifica deroga obligaciones regulatorias)	1.- Crear las Reglas de Operación del Programa Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar, 2022.
9. Justificación para Emitir la Propuesta:	<p>El objetivo general del Programa Social es mejorar el ingreso de los hogares con hijos inscritos en nivel básico (preescolar, primaria, y secundaria pública), en Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, para contribuir a erradicar la deserción escolar, mejorando el aprovechamiento académico y arraigando a los niños y niñas a la educación básica de la Ciudad de México, contribuyendo así a fortalecer el sistema educativo público.</p> <p>Asimismo, se protegerá la economía familiar mediante la garantía de una transferencia segura, periódica y constante. Al tiempo que se incentiva y promueve una mayor permanencia de las niñas y los niños en el sistema público de educación básica, así como un mejor aprovechamiento de los servicios educativos, se contribuye a proteger un nivel mínimo de consumo y bienestar para las familias, particularmente para las más vulnerables.</p>

II. Descripción de la Propuesta Regulatoria	
10. Problemática que se pretende Resolver:	11. Beneficios que generará:
<p>El problema que se busca atender es la deserción escolar de las alumnas y los alumnos de escuelas públicas de la Ciudad de México que no cuentan con los recursos económicos suficientes para continuar con sus estudios, este problema es ocasionado por diferentes factores que influyen de manera directa e indirecta como lo son la necesidad de contribuir a la economía familiar, precarios ingresos familiares con muchos integrantes, en las cuales muchas de las veces estos son aportados por un solo miembro, esto implica bajos recursos que se destinan únicamente al sustento y son dirigidos hacia una pobre alimentación y condiciones de viviendas insalubres con falta de los servicios básicos. Existe una correlación significativa entre el nivel de ingreso del núcleo familiar y los logros educativos.</p>	<p>En el ejercicio fiscal 2022 se otorgarán apoyos económicos a través de un vale electrónico en el cual se realizarán transferencias monetarias mensuales de septiembre a diciembre del año 2022, por un monto de \$435 pesos por niña o niño inscrito en escuelas públicas de primaria y secundaria de la Ciudad de México.</p> <p>En el caso de los beneficiarios de preescolar se realizarán transferencias monetarias mensuales de septiembre a diciembre del año 2022, por un monto de \$400 pesos por niña o niño inscrito.</p> <p>También, se otorgarán apoyos económicos a través de la</p>

La población potencial se estima en 1, 250,000 alumnas y alumnos que cursan el nivel básico y Centros de Atención Múltiple de nivel básico y laboral en escuelas públicas de la Ciudad de México.

entrega de un vale electrónico en la cual se realizarán transferencias monetarias mensuales, por un monto de \$500 pesos por alumno inscrito en los Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral de la Ciudad de México.

En total se apoyará a aproximadamente hasta 1'250,000 (Un millón doscientos cincuenta mil) alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de educación preescolar, primaria, secundaria y en los CAM de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, de la Ciudad de México. En este estimado se considera a los estudiantes que cambien de escuelas privadas a públicas de los niveles de preescolar, primaria y secundaria de Educación Básica o de traslado de escuelas públicas foráneas a la Ciudad de México.

**12. Trámites y servicios del RETyS que impacta la Propuesta de Regulación:**

NINGUNO

**13. Fundamento Jurídico para emitir, modificar o derogar la Propuesta Regulatoria:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3ro. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, y su última reforma publicada el 27 de agosto de 2018.
- Constitución de la Ciudad de México. Artículo 8 apartado A, numeral 6 y 10, apartado B numeral 3 y 9, apartado D numeral 2; publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de febrero de 2017.
- Ley General de Educación. Artículo 42.
- Manual Administrativo del Fideicomiso Educación Garantizada.
- Reglas de Operación del Programa Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar 3ª Modificación.

Nota: Llenar un formulario por cada propuesta regulatoria.

LICDA. WUENDY CIRIACO RUEDA  
COORDINADORA DE APOYOS ESCOLARES

SELENÉ GUERRERO ROJAS  
COORDINADORA DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN E  
INFORMATICA

## FORMULARIO 1. AGENDA REGULATORIA

I. Datos Generales			
<b>1. Sujeto Obligado:</b>	Fideicomiso Educación Garantizada		
<b>2. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria:</b>	*Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, 2022*.		
<b>3. Tipo de regulación:</b>	Reglas de Operación 2022	<b>4. Materia sobre el cual versará la Propuesta:</b>	Educativa
<b>5. Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:</b>	Selene Guerrero Rojas		
<b>6. Nombre y cargo del responsable de la Propuesta Regulatoria:</b>	Claudia Alicia Ruvalcaba Barrón Directora de Educación Garantizada y Aseguramiento		
<b>7. Fecha tentativa de presentación para AIR:</b>	01 de diciembre de 2021	<b>8. Tipo de acción (crea, modifica deroga obligaciones regulatorias)</b>	1.- Crear las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, 2022.
<b>9. Justificación para Emitir la Propuesta:</b>	Garantizar que alumnas y alumnos del nivel básico hasta el nivel medio superior que estudian en escuelas públicas de la Ciudad de México, así como maestros(as), servidores(as) públicos(as) y prestadores(as) de servicios, cuenten con un servicio de aseguramiento y de atención médica de urgencia en caso de accidente escolar y no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos para cubrir un evento inesperado.		

II. Descripción de la Propuesta Regulatoria	
<p><b>10. Problemática que se pretende Resolver:</b></p> <p>Brindar atención médica de urgencia en caso de accidente escolar a los y las estudiantes de educación básica a media superior, de escuelas públicas de la Ciudad de México, que sufren un siniestro ante el gasto catastrófico al que se podría enfrentar la familia.</p> <p>Contribuir a través de un servicio médico contra accidentes a menores y trabajadores educativos, brindándoles atención médica para la preservación de su integridad física, psicológica y social, cuando se enfrentan a un siniestro.</p>	<p><b>11. Beneficios que generará:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se integrarán todas las figuras educativas que forman parte de un plantel educativo.</li> <li>Se brindará cobertura de gastos a todos aquellos menores accidentados que ante la aseguradora no son siniestros, pero mediante comité deberán ser valorados.</li> <li>Seguimiento médico obligatorio para todos aquellos casos que ocurren cercanos al cierre del año</li> </ul>
<p><b>12. Trámites y servicios del RETyS que impacta la Propuesta de Regulación:</b></p>	NINGUNO

**13. Fundamento Jurídico para emitir, modificar o derogar la Propuesta Regulatoria:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3ro. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, y su última reforma publicada el 27 de agosto de 2018.
- Constitución de la Ciudad de México. Artículo 8 apartado A, numeral 6 y 10, apartado B numeral 3 y 9, apartado D numeral 2; publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de febrero de 2017.
- Ley General de Educación. Artículo 42.
- Manual Administrativo del Fideicomiso Educación Garantizada.
- Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@".

Nota: Llenar un formulario por cada propuesta regulatoria.

Claudio Alvarado Alvarado

Nombre, cargo y firma del responsable

[Firma]

Nombre y firma del Enlace de Mejora Regulatoria